INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 19 de octubre de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. Sírvase proveer.

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintinueve de Octubre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021-0738

En atención al escrito de terminación presentado por la abogada endosataria en procuración de la parte demandante, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. DECLARAR terminado el presente proceso, por pago total de la obligación.
- En consecuencia, DECRETAR la cancelación de las medidas cautelares que se hayan podido llevar a cabo. En caso de existir remanentes observe la secretaría las previsiones del art. 466 del C.G. del Proceso. Ofíciese.
- Desglosar los documentos base de la acción y hacer entrega de los mismos al demandado, con las constancias respectivas.
- 4.-De existir dineros para el proceso de la referencia, hágase entrega a favor del demandado que le hubiesen descontado por concepto de embargo, previa verificación de remanentes por parte de la Secretaria del Juzgado. Ofíciese para su pago.
- 5.-Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente, previos los registros de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO/ROMERO

Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 2 de noviembre de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 084

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA

Secretaria